MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONSUMO Y/O PUBLICACIÓN DE SERVICIOS DE INTEROPERABILIDAD

Aprobado con Resolución Administrativa AGETIC/RA/0125/2023, 10 de noviembre de 2023

UNIDAD DE PRODUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA (UPAT)

AGETIC Digitalizando Bolivia	**FICHA DE CONTROL DE CAMBIOS**

Nombre del documento: Manual de Procedimiento para el consumo y/o publicación de servicios de Interoperabilidad.
Código del Documento: AGETIC/RA/0061/2022.

CONTROL DE CAMBIOS		
REF	**VERSIÓN ANTERIOR**	**VERSIÓN ACTUAL**
1	Documento: “Manual de Procedimiento para el consumo y/o publicación de servicios de Interoperabilidad” aprobado con la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0025/2023 de fecha 28 de junio de 2022.	Se actualiza el nombre de área “Área de Devops y Automatización de Software (ADAS)” dependiente de la Unidad de Producción y Actualización Tecnológica (UPAT) en base a la Estructura Organizativa de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC, aprobado mediante Resolución Administrativa AGETIC/RA/0098/2023, de 6 de octubre de 2023

RESPONSABLES DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y DE CONFORMIDAD

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Conformidad:
Juan Gabriel Torrez Aruni Cargo: Responsable de ADAS Firma Digital	Esteban Saavedra Cargo: Jefe Unidad de Producción y Actualización Tecnológica Firma Digital	Ramiro Mendieta Cargo: Responsable de Planificación Adriana Orellana Cargo: Técnico en Planificación Firma Digital	Vladimir Terán Cargo: Director General Ejecutivo Firma Digital

CONTENIDO

CAPÍTULO I....4
ASPECTOS GENERALES....4
1. Objeto....4
2. Marco Normativo....4
3. Alcance y/o Ámbito de Aplicación....5
4. Previsión....5
5. Definiciones....5
6. Aprobación, Vigencia, Difusión e Implementación del Manual....6
7. Revisión y Actualización del Manual....6
CAPÍTULO II....7
PROCEDIMIENTO PARA EL CONSUMO Y/O PUBLICACIÓN DE SERVICIOS DE....7
INTEROPERABILIDAD....7
8. Procedimiento....7
8.1 Procedimiento para el Consumo y/o Publicación de Servicios de Interoperabilidad. 8

CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES

1. Objeto

Definir los procedimientos para el Consumo y/o Publicación de Servicios de Interoperabilidad en la Plataforma de Interoperabilidad, del Área de Devops y Automatización de Software (ADAS) dependiente de la Unidad de Producción y Actualización Tecnológica (UPAT).

2. Marco Normativo

Los procedimientos, tienen como marco normativo las siguientes disposiciones:

a. Constitución Política del Estado, 7 de febrero de 2009.
b. Ley Nº 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
c. Ley Nº 164, de 8 de agosto de 2011, Ley General de telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación.
d. Decreto Supremo N° 25350, de 8 de abril de 1999, Manual de Técnicas Normativas.
e. Decreto Supremo Nº 1793, de 13 de noviembre de 2013, Reglamento para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación.
f. Decreto Supremo Nº 2514, de 9 de septiembre de 2015, crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC, en su Artículo 19 parágrafo I indica que “La AGETIC coordinará con las entidades del sector público la implementación de servicios de interoperabilidad de Gobierno Electrónico así como los datos e información que deben estar disponibles”.
g. Decreto Supremo N° 3251, de 12 de julio de 2017, establece la infraestructura y los mecanismos técnicos y legales necesarios para asegurar el intercambio de datos e información dentro del Estado y con la ciudadanía, aprobando la Línea Estratégica 3 “Interoperabilidad” del “Plan de Implementación de Gobierno Electrónico”.
h. Resolución Ministerial N° 153/18, de 1 de junio de 2018, en su Artículo Segundo aprueba los “Mecanismos y condiciones de publicación y acceso a los servicios de interoperabilidad”.
i. Resolución Administrativa AGETIC/RA/0042/2022, 26 de Mayo de 2022, en su Artículo Primero aprueba el documento “Procedimientos, Políticas y Lineamientos de Desarrollo de Software” que contiene el “Proceso de Desarrollo de Servicios de Interoperabilidad”.

3. Alcance y/o Ámbito de Aplicación

El presente manual de procedimientos es de aplicación para todo el personal de la Unidad de Producción y Actualización Tecnológica (UPAT) cuyas actividades están relacionadas con los procesos de Consumo y/o Publicación de Servicios de Interoperabilidad en la Plataforma de Interoperabilidad del Área de Devops y Automatización de Software (ADAS).

4. Previsión

En caso de presentarse dudas, omisiones, contradicciones y/o diferencias en la interpretación del procedimiento del presente manual, éstas serán solucionadas en los alcances y previsiones establecidas en las disposiciones legales y normativas pertinentes.

5. Definiciones

a. **Interoperabilidad,** es una línea estratégica de acción, demarca la necesidad de intercomunicación y generación de mecanismos para compartir datos e información entre las entidades públicas y con la población. La interoperabilidad es un componente esencial para la gestión eficiente de la información, en la cual las entidades productoras crean, actualizan y comprueban la calidad de los datos de su tuición, mientras que a través de la interoperabilidad, las otras entidades acceden de manera veloz a estas fuentes de datos, y de esta forma pueden estar seguras de manejar datos confiables, actualizados, auténticos y de calidad.
b. **Norma Técnica de Adhesión**, es un documento que establece las condiciones necesarias para incorporar a las entidades publicadoras para que adicionen sus servicios en la Plataforma de Interoperabilidad. Además, establece las condiciones necesarias para incorporar entidades consumidoras de los servicios publicados bajo el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.
c. **Plataforma de Interoperabilidad,** es una herramienta informática administrada por AGETIC que permite la interacción técnica entre entidades publicadoras y consumidoras de servicios de interoperabilidad, y por consiguiente, permite la interacción entre el Estado y la ciudadanía.
d. **Servicios de Interoperabilidad,** es una fuente de datos administrada por las entidades publicadoras, los cuales son adicionados a la Plataforma de Interoperabilidad para su disposición a las entidades consumidoras.

6. Aprobación, Vigencia, Difusión e Implementación del Manual

El presente manual de procedimiento deberá ser aprobado por el Director General Ejecutivo de la AGETIC mediante Resolución Administrativa.

La vigencia del manual de procedimiento será a partir de la fecha establecida en la Resolución Administrativa de aprobación.

La difusión del manual de procedimiento será realizada por el Área de Planificación (AP) en coordinación con la Unidad de Producción y Actualización Tecnológica (UPAT), siendo de conocimiento general por el personal de la AGETIC.

La implementación del manual de procedimiento será efectuada por la Unidad de Producción y Actualización Tecnológica (UPAT).

7. Revisión y Actualización del Manual

El presente manual de procedimiento deberá ser ajustado y/o actualizado cuando se produzcan cambios o ajustes en el marco normativo, o cuando por razones internas y/o del entorno se justifique realizar modificaciones.

El Área de Devops y Automatización de Software (ADAS) dependiente de la Unidad de Producción y Actualización Tecnológica (UPAT) en coordinación con el Área de Planificación (AP) realizará ajustes y actualizaciones al manual de procedimiento cuando se produzcan los cambios señalados.

Toda vez que el manual de procedimiento sea actualizado, deberá darse cumplimiento al numeral precedente de Aprobación, Vigencia, Difusión e Implementación.

CAPÍTULO II
PROCEDIMIENTO PARA EL CONSUMO Y/O PUBLICACIÓN DE SERVICIOS DE INTEROPERABILIDAD

8. Procedimiento

El presente manual describe el siguiente procedimiento:

- Procedimiento para el Consumo y/o Publicación de Servicios de Interoperabilidad

El procedimiento para el Consumo y/o Publicación de Servicios de Interoperabilidad (IOP) están basados en actividades que involucran el trabajo entre la Unidad de Producción y Actualización Tecnológica (UPAT), la Dirección General Ejecutiva (DGE), y otras Áreas y/o Unidades de AGETIC.

8.1 Procedimiento para el Consumo y/o Publicación de Servicios de Interoperabilidad

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AGETIC	**Código:**	UPAT/ADAS - PR05
	UNIDAD DE PRODUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA	**Versión:**	4
		Páginas:	1 de 1
	Procedimiento para el Consumo y/o Publicación de Servicios de Interoperabilidad	**Aprobado con:**	R.A. AGETIC/RA/0125/2023 de 10/11/2023
Objetivo: Establecer el procedimiento para realizar la habilitación del consumo y/o publicación de servicios de interoperabilidad en la Plataforma de Interoperabilidad.			
N°	**ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**	**SALIDA**
1	Realiza o remite mediante la solicitud para el consumo y/o publicación de Servicios de Interoperabilidad (IOP) en la Plataforma de Interoperabilidad para herramientas de gobierno electrónico o solución tecnológica.	Dirección General Ejecutiva, Unidad, o Área Solicitante	Nota Interna (NI), Norma Técnica de Adhesión (NTA) o Informe Legal (IL) de solicitud de consumo y/o publicación de Servicios de Interoperabilidad
2	Revisa y deriva la solicitud al Responsable de ADAS.	Jefe de UPAT	Progreso del documento (Flujo)
3	Recepciona, coordina y deriva la solicitud al líder de equipo de ADAS para la atención de la solicitud.	Responsable de ADAS	Progreso del documento (Flujo)
4	Recepciona, revisa la solicitud e inicia la habilitación del consumo y/o publicación de servicios en la Plataforma de Interoperabilidad. Para el consumo de servicios, envía los accesos y documentación correspondiente a lo detallado en la solicitud. Para la publicación de servicios, recaba información de los servicios a publicarse y desarrolla los clientes necesarios que permitan su integración en la Plataforma de Interoperabilidad.	Líder de equipo de ADAS	Habilitación del consumo y/o publicación de servicio en la plataforma de interoperabilidad
5	Elabora Nota Interna de la atención de la solicitud de consumo y/o publicación de servicios en la Plataforma de Interoperabilidad, con el detalle de las actividades realizadas y/o recomendaciones si corresponden.	Líder de equipo de ADAS	Nota Interna de Consumo y/o Publicación de Servicios de Interoperabilidad
6	Revisa y aprueba la Nota Interna de consumo y/o publicación de Servicios de Interoperabilidad.	Responsable de ADAS	Progreso del documento (Flujo)
7	Revisa y aprueba la Nota Interna de consumo y/o publicación de Servicios de Interoperabilidad.	Jefe de UPAT	Progreso del documento (Flujo)
8	Recepciona la Nota Interna de consumo y/o publicación de Servicios de Interoperabilidad.	Dirección General Ejecutiva, Unidad, o Área Solicitante	Progreso del documento (Flujo)

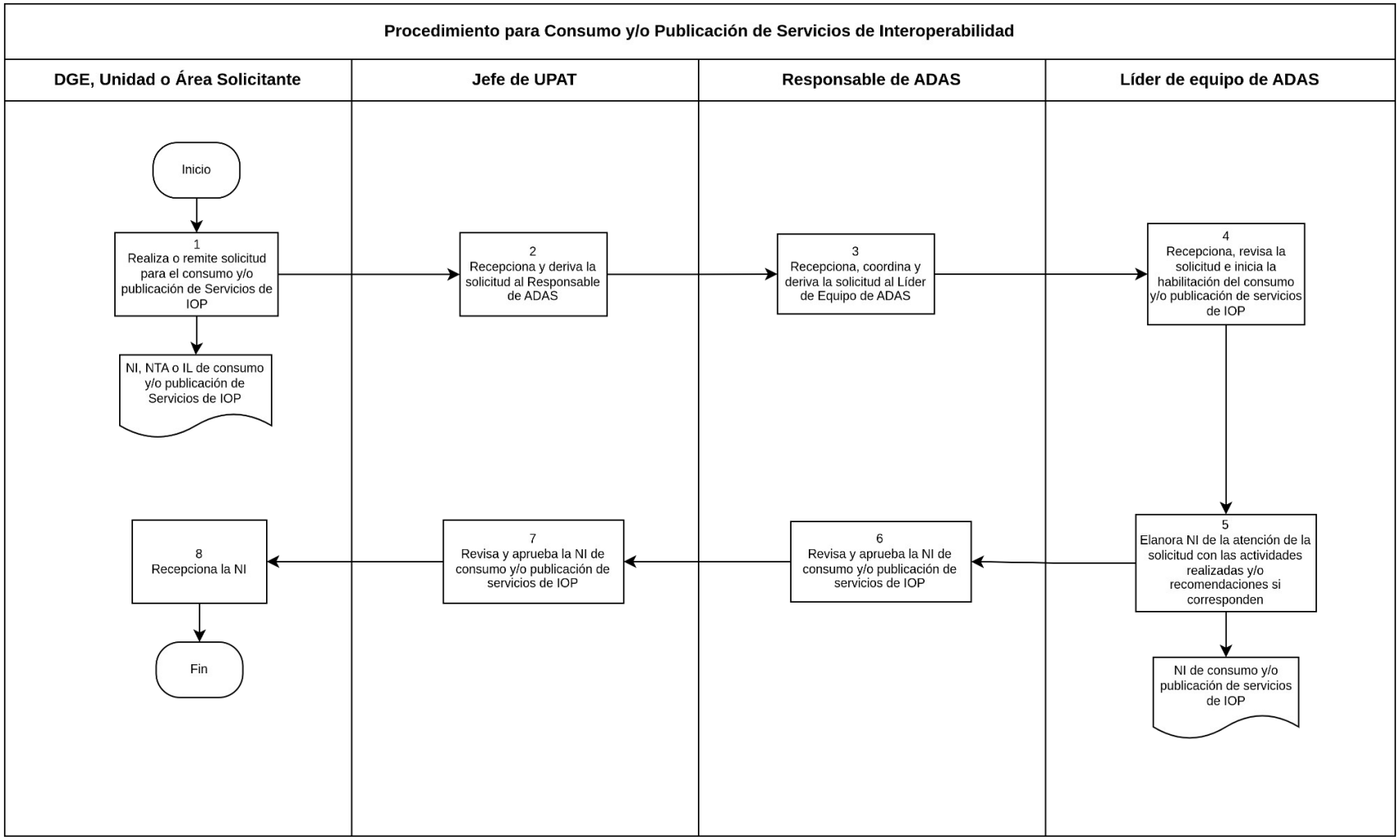
Procedimiento para Consumo y/o Publicación de Servicios de Interoperabilidad
DGE, Unidad o Área Solicitante
Jefe de UPAT
Responsable de ADAS
Líder de equipo de ADAS
Inicio
1 Realiza o remite solicitud para el consumo y/o publicación de Servicios de IOP
NI, NTA o IL de consumo y/o publicación de Servicios de IOP
2 Recepciona y deriva la solicitud al Responsable de ADAS
3 Recepciona, coordina y deriva la solicitud al Líder de Equipo de ADAS
4 Recepciona, revisa la solicitud e inicia la habilitación del consumo y/o publicación de servicios de IOP
5 Elanora NI de la atención de la solicitud con las actividades realizadas y/o recomendaciones si corresponden
NI de consumo y/o publicación de servicios de IOP
6 Revisa y aprueba la NI de consumo y/o publicación de servicios de IOP
7 Revisa y aprueba la NI de consumo y/o publicación de servicios de IOP
8 Recepciona la NI
Fin